

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 237/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
EJECUTADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS AGRÍCOLA MARIMONDA – FINCAMAR
RADICADO	05045 31 05 001 2017 00144 00
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, AGREGA, PONE EN CONOCIMIENTO

En el proceso de la referencia procede el despacho a revisar lo siguiente:

1. Visto el pronunciamiento del 21 de febrero de 2024, donde el abogado OSCAR DARÍO MESTRA BUSTAMANTE, nombrado en el presente proceso como Curador Ad-Litem de la ejecutada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS AGRÍCOLA MARIMONDA – FINCAMAR, y ante la ausencia de la notificación en debida forma al mismo, ya que, si bien en el archivo 12 del expediente digital el apoderado de la ejecutante informa haber realizado la notificación al curador a email: omebut@hotmail.com, aprecia el despacho que en la referida notificación el apoderado omitió una letra (s), ya que, una vez revisado el sistema SIRNA y como lo informa el curador su email omesbut@hotmail.com; por lo narrado en precedencia, se tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al curador ad litem señor OSCAR DARÍO MESTRA BUSTAMANTE, desde la fecha de notificación del presente auto en estados, y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 301 Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la SS. El nombrado curador tiene un término de diez (10) para que proponga las excepciones y solicite las pruebas que considere pertinentes.
2. En el proceso de la referencia, SE AGREGA al expediente, documento recibido a través de correo electrónico del 06 de marzo de 2024, por medio del cual TRANSUNIÓN da respuesta al oficio enviado, en consecuencia, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, para que se manifieste al respecto, si así lo considera pertinente.

[05045 31 05 001 2017 00144 00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3533fe00e127a899abb1f29730481170f53c565d6e4dc2a79bdc70d55fb38d44**

Documento generado en 19/03/2024 02:18:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>